



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00018-00, informándole que el día 17 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 19 de agosto de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

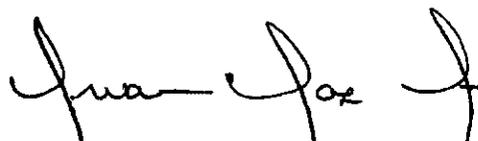
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL	
BUCARASICA <u>23/08/21</u>	EN LA FECHA,
NOTIFICÓ POR ESTADO <u>04/</u>	EL AUTO
ANTERIOR A LAS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES EN SECRETARÍA.	
EL SECRETARIO _____	



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00024-00, informándole que el día 17 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 19 de agosto de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL	
BUCARASICA <u>23/08/21</u>	EN LA FECHA,
NOTIFICÓ POR ESTE <u>04/</u>	EL AUTO
ANTERIOR A LAS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES EN SECRETARÍA.	
EL SECRETARIO _____	



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00016-00, informándole que el día 17 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 19 de agosto de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

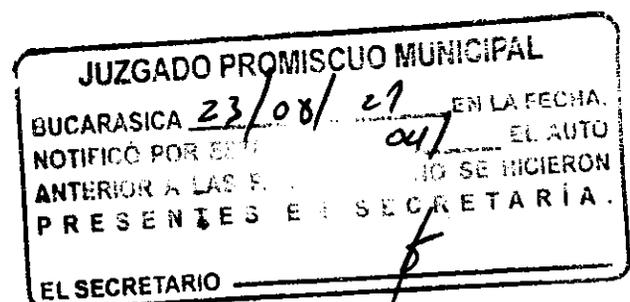
Bucarasica, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES





JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00038-00, informándole que el día 17 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 19 de agosto de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

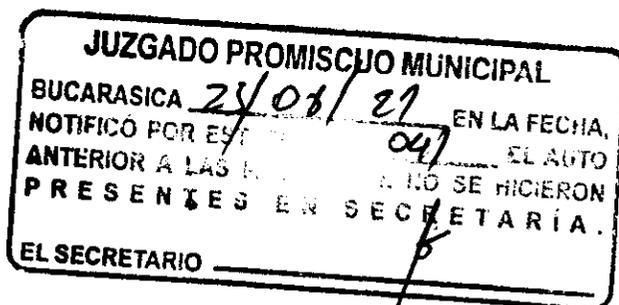
Bucarasica, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00040-00, informándole que el día 17 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 19 de agosto de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	
BUCARASICA	23/08/21
NOTIFICÓ POR	04/
ANTERIOR A LAS	NO SE INCIERON
PRESENCIAS EN SECRETARÍA.	
EL SECRETARIO	



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00041-00, informándole que el día 17 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 19 de agosto de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	
BUCARASICA 21/08/21	EN LA FECHA,
NOTIFICO POR ESTE MEDIO	04/
ANTERIOR A LAS	SE INICIARON
PRESENTE EN EL SECRETARÍA.	
EL SECRETARIO	



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00037-00, informándole que el día 17 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 19 de agosto de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	
BUCARASICA <u>23/08/21</u>	EN LA FECHA,
NOTIFICÓ POR ESTE MEDIO <u>04/</u>	EL AUTO
ANTERIOR A LAS <u>10:00</u>	SE ENCONTRARON
PRESENCIAS DEL SECRETARIO.	
EL SECRETARIO <u>[Signature]</u>	